

LA OPOSICIÓN DE LOS FRANCISCANOS DE ALFARO A LA FUNDACIÓN DE UN CONVENTO EN VILLAFRANCA

JOSÉ JAVIER AZANZA LÓPEZ
(Universidad de Navarra)

A raíz de los decretos emanados del Concilio de Trento se produjo durante los siglos XVII y XVIII una masiva concentración de monasterios en aquellos centros de mayor riqueza económica, dado que dicha ubicación reportaba a la comunidad religiosa indudables ventajas tanto a la hora de la fundación como de la posterior subsistencia de sus miembros¹. Este importante desplazamiento de religiosos hacia los centros más florecientes y de mayor población trajo como consecuencia que determinadas ciudades se viesen imposibilitadas para sustentar a todos ellos, razón que provocó el empobrecimiento de sus habitantes y de los propios conventos instalados en ellas. Además, la concentración de religiosos en una misma localidad suscitará la aparición de numerosos conflictos entre las iglesias parroquiales y las distintas órdenes. En efecto, las primeras, cada vez que asistían a una nueva fundación en su localidad, veían seriamente lesionados sus intereses económicos, dado que a partir de aquel momento deberían compartir con el convento el dinero de enterramientos, ofrendas y limosnas que voluntariamente donaban los vecinos². Mas no fueron únicamente los cabildos parroquiales los que entorpecieron el asentamiento de las órdenes religiosas en las ciudades, sino que también en muchos casos la oposición a la fundación se originó en el seno de las propias órdenes, ya que la presencia de un nuevo convento suponía para el que ya estaba asentado una disminución de las limosnas que recibía por parte de los vecinos, circunstancia que podría desembocar en una mayor pobreza que se reflejase en la interrupción de obras en sus edificios e incluso en la carestía de alimentos.

Navarra no fue ajena a este fenómeno, y la lo largo de ambas centurias se convirtió en escenario de innumerables fundaciones, propiciadas por el despegue económico y social del que disfrutaba ya desde la paz conseguida en 1521. Dentro de estas coordenadas generales,

1. El fenómeno del desplazamiento de las órdenes religiosas a las ciudades y la problemática que con ello se suscitó viene analizado en CÁMARA MUÑOZ, A., *Arquitectura y sociedad en el Siglo de Oro*, Madrid, Ed. El Arquero, 1990, pp. 103-120.

2. Desde fechas muy tempranas surgirán claros síntomas de animadversión y recelo del clero secular contra el regular, como se desprende de la instancia que los mayordomos de las fábricas de las iglesias parroquiales de Madrid dirigían al arzobispo de la Diócesis a comienzos del siglo XVII. En la misma le hacían partícipe de la dramática situación por la que atravesaban las parroquias al haber disminuído considerablemente sus rentas, ya que la mayoría de las limosnas recaían en los conventos. AGUILAR PIÑAL, F., *"Dos manuscritos referentes a la Historia de Madrid"*, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 1967, pp.173-74.

fue en la Merindad de Tudela donde con mayor fuerza proliferaron durante todo este período³. Localidades como Tudela o Corella fueron testigos de numerosas fundaciones en un corto espacio de tiempo que apenas si supera los 30 años, entre 1591 y 1622, situación que motivó la aparición de tensiones entre los distintos estamentos religiosos de las citadas localidades⁴.

Pero no debemos limitarnos tan sólo a Tudela y Corella a la hora de considerar situaciones de esta índole. Otras localidades de la Ribera se verán afectadas por la misma problemática, tal es el caso de Villafranca, villa de la Ribera Tudelana a orillas del Aragón, la cual también participó de la prosperidad económica de la zona, motivo por el cual se produjeron sucesivos intentos de fundación desde fines del siglo XVI hasta bien entrado el XVIII. En parámetros socioeconómicos, Villafranca se enmarca en una zona que comprende las confluencias de los cursos bajos de los ríos Ega, Arga y Aragón con el Ebro, cuyas localidades se caracterizan por combinar de una manera verdaderamente espectacular la crisis demográfica que llena la primera mitad del siglo XVII, con un crecimiento muy intenso iniciado a continuación que alcanza sus máxima cota en el último cuarto del siglo XVII y primero del XVIII⁵. En el caso concreto de Villafranca, el descenso de población, iniciado a finales del siglo XVI, alcanzará en el período de 1553 a 1646 un 29%. Desde este momento se estabiliza la situación e incluso es perceptible un

3. Ya en 1592 E. Cock, que visitó la ribera navarra formando parte del cortejo de Felipe II que se dirigía a las Cortes de Tarazona, manifestaba su sorpresa ante el número de órdenes religiosas establecidas en estas tierras: "*Tiene muchos monasterios por ser tierra grasa. Tiene buenas fuentes y abundancia de todas las cosas necesarias para la vida humana como pan, vino, aceite, ganado, caza, pesca y diversidad de frutos*". COCK, E., "*Felipe II y la Jornada de Navarra en 1592*", B.C.M.N., 1927, pp. 582-98.

4. Uno de los conflictos más significativos es el protagonizado por el Municipio y el Cabildo de la ciudad de Tudela, que ante la pretendida fundación de la Compañía de María en esta ciudad en 1687, trataron de obstaculizar su establecimiento en la medida en que les fue posible. PUIG Y ARBELOA, M.C., *Reseña histórica de la fundación del Convento de religiosas de la Compañía de María Santísima y Enseñanza de Tudela*, Madrid, 1876.

Igualmente, en la ciudad de Corella se presentaron dificultades para la fundación de un convento de mercedarios descalzos, ya que los vicarios de ambas parroquias -San Miguel y Nuestra Señora del Rosario- decidieron entablar un recurso ante el obispo, al cual se adhirieron los carmelitas descalzos, lo cual supuso once años de pleitos, hasta que finalmente en 1659 se obtuvo la licencia del obispo. ARRESE, J.L., *Arte religioso en un pueblo de España*, Madrid, 1963, pp. 409-10. Por su parte, la comunidad franciscana de Viana se encontró con la oposición en numerosas ocasiones del cabildo de la parroquia de Santa María, no alcanzando su propósito de trasladarse intramuros hasta 1634; y una vez instalados en la ciudad, impidieron sendas fundaciones de trinitarios y capuchinos. Asimismo la fundación de un convento de capuchinos en Tafalla contó con la oposición de los franciscanos, quienes se habían instalado en la ciudad a finales del siglo XV.

5. Numerosos artículos tienen por objeto el estudio de la sociedad y economía de la Ribera de Navarra durante la Edad Moderna, en los que pueden encontrarse continuas alusiones a la situación de Villafranca: ORTA RUBIO, E., "*La Ribera tudelana bajo los Austrias*", P.V., 1982, pp. 723-867. FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., "*Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII*", P.V., 1985, pp. 205-33. *Ibidem*, "*Contrastes de crecimiento demográfico en el Valle del Ebro: la Zona Media y Ribera de Navarra (siglos XVII y XVIII)*", P.V., 1990, pp. 389-404. En 1726 Villafranca era, con 2.295 habitantes, la tercera en población tras Tudela y Corella, de un total de 29.035 que suponía el conjunto de la Ribera navarra.

ligerísimo crecimiento que da paso, aproximadamente a partir de 1680, a un crecimiento constante y muy notable, especialmente rápido en el primer tercio del siglo XVIII, que viene a cifrarse en el 58,1% de la población. Este espectacular ascenso de población en Villafranca en el último período se corresponde con la privilegiada situación económica que disfrutó desde finales del siglo XVII y durante toda la primera mitad del XVIII, favorecida además porque ninguna epidemia de peste ni las levadas de soldados para la guerra diezmaron de manera trágica a la localidad. Dicha prosperidad viene corroborada por todas las descripciones que de esta época se conservan, en las que se alude a la riqueza de sus tierras y a la generosidad de las cosechas recogidas en su término⁶. Fiel reflejo de esta situación favorable lo constituyen las obras de reforma emprendidas con gran magnificencia y suntuosidad hacia 1725 en la Parroquia de Santa Eufemia, merced a las cuales se convertirá en uno de los máximos exponentes del Barroco navarro⁷.

En consecuencia, resulta comprensible el empeño que varias órdenes religiosas pusieron para tratar de erigir aquí su convento, si bien no tanto a lo largo del siglo XVII, sí en la primera mitad del XVIII; mínimos -por dos ocasiones-, capuchinos y finalmente carmelitas procuraron por todos los medios fundar en Villafranca, mas inmediatamente encontraron la férrea oposición, bien del cabildo eclesiástico, bien de otras órdenes religiosas establecidas en localidades próximas y que también tenían intereses económicos en la misma. En este último caso, fueron los franciscanos de Alfaro los que más se significaron en su lucha por impedir cualquier fundación en la villa navarra.

1. Primeros intentos de fundación

El primer intento de fundación corrió a cargo de los mínimos en 1589. Para ello se desplazó desde el Convento de Nuestra Señora de la Victoria en la villa de Cascante el P. Fray Francisco Nieto, quien solicitó el permiso de fundación en Villafranca *“por la necesidad que hay en ella de personas eclesiásticas para administrar los sacramentos de la*

6. En un memorial redactado en 1726 con motivo del intento de fundación por parte de los carmelitas, se hace la siguiente descripción de la villa: *“Es Villafranca una de las mayores villas de este Reyno de Navarra...Es tan populosa que pasan de 2000 las almas de de comunión. Su situación es tan deliciosa y agradable, que hay pocas en muchas leguas que le puedan competir. Por todas partes (excepto una muy corta acia el Oriente), la rodea una vega tan frondosa, fructífera y dilatada, que no tiene igual en este Reyno: la fecundan las cristalinas aguas del río Aragón, y ella corresponde tan liberal, que rinde todos los años tres frutos tan abundantes y generosos, que son los mejores de este Reyno. La cosecha de vino es la mayor y de tan noble calidad, que a poco tiempo se hace rancio, siendo esta villa el almacén de donde se provie toda la España, y otras Provincias extrangeras de este tan generoso quanto celebrado licor. Las frutas de todos géneros son por su nobleza las mejores de esta Ribera de Navarra, y por su abundancia el regalo de casi todo este Reyno. Las cosechas de lino, cáñamo, alubias y hortalizas son abundantísimas, y de grande calidad; la de trigo y cebada aunque no tanta es mui buena”*. A.G.N., *Libro de Fundación del Convento de San Juan de la Cruz de Carmelitas Descalzos de Villafranca de Navarra en el año de 1734* (copia del Libro Becerro), fol. 5.

7. GARCÍA GAINZA, M.C., HEREDIA MORENO, M.C., RIVAS CARMONA, J. y ORBE SIVATTE, M., *Catálogo Monumental de Navarra I. Merindad de Tudela*, Pamplona, 1980, p.419 y ss.

penitencia, Eucarestía...y para otras cosas que han de rebundar en su aprovechamiento y utilidad” . Escuchadas las alegaciones de los mínimos, el Concejo y Ayuntamiento procedió a autorizar la fundación, dado que de ella habrían de recibir los vecinos “*muy grande vien y veneficio*”⁸. Sin embargo, la orden fundada por San Francisco de Paula topó con la oposición del Vicario, Beneficiados y Cabildo de la Parroquia de Santa Eufemia, quienes no estaban dispuestos a acceder al establecimiento de una orden religiosa en Villafraña. Ésta fue la causa determinante de que este temprano intento no fructificase.

Pese a esta tentativa fallida, la segunda viene nuevamente de la mano de esta misma orden religiosa, ya en 1614. La fundación se encaminaba, según Fray Martín Pablo, mínimo de Cascante, “*al aumento de el culto divino y al bien no sólo de la villa sino de otras circunvecinas en cuyo distrito no hay otro monasterio*”⁹. Reunido el Concejo, volvía a aprobar la fundación por unanimidad. Mas el Cabildo Parroquial se opuso otra vez a la fundación, alegando los numerosos inconvenientes que derivarían de la misma. A partir de este momento se suceden una serie de pleitos entre la orden de los Mínimos y el Cabildo Eclesiástico que se extienden en los años siguientes; finalmente, ante las numerosas dificultades con que toparon, los mínimos desistieron en su intento, aunque todavía en 1619 Fray Martín Pablo pedía al Consejo Real aprobase la fundación.¹⁰

2. El intento de fundación de los capuchinos

A lo largo del siglo XVII no volvemos a encontrar más intentos de fundación en Villafraña, quizá porque las condiciones económicas por las que atravesó la villa en este período no eran las más propicias para ello, así como porque las Cortes de 1628 elevaron una petición al Consejo Real para que restringiese el número de fundaciones. Mas al iniciarse el siglo XVIII, en plena época de reactivación económica, las órdenes religiosas volvieron a fijarse de nuevo en la localidad. En esta ocasión serán los capuchinos los que tomen la iniciativa; la razón de la fundación viene explicada en el memorial redactado en 1703 por el Padre Fray Vicente de Corella, quien significaba que “*de la dicha fundación han de resultar al Estado eclesiástico y secular de dicha villa en lo espiritual conocidas conveniencias así en la asistencia de enseñar la doctrina cristiana, como en la de confesar y aiudar a bien morir a los enfermos, de que hay suma necesidad en dicha villa, pues siendo un pueblo muy numeroso que pasa de más de 1600 personas de comunión no hay en ella los bastantes confesores que con frecuencia se dediquen a ambos ministerios...*”¹¹. A su vez, los capuchinos trataban de evitar la confrontación directa con el Cabildo y Beneficiados de la villa, indicando que la fundación no podía ser perjudicial a los derechos parroquiales “*por la incapacidad que se halla en dicha religion de poder adquirir bienes raices ni propiedades, entierros ni otros emolumentos por la suma pobreza que profesan conforme su instituto*”¹². Y tampoco podía ser de perjuicio para otra orden religiosa, ya que ni en la dicha villa ni en la distancia de cuatro leguas prescrita por el Concilio de Trento existía fundación alguna.

8. A.D. Pamplona. Treviño. C/279. N° 11. Fols. 10 y 14 v°.

9. *Ibíd*em, fol. 2.

10. *Ibíd*em, fol. 44.

11. A.D. Pamplona. Lanz. C/ 1209. N° 3. Fols. 1-2.

12. *Ibíd*em.



**Lám. I: Alfaro.
Convento de
los franciscanos.**

Este memorial fue del agrado no sólo del Concejo, que al igual que en ocasiones precedentes concedió su autorización, sino también del Cabildo Eclesiástico de la Villa, el cual, consciente en esta ocasión de que los clérigos que había no eran suficientes para atender las necesidades espirituales del lugar, y una vez salvaguardados sus intereses económicos mediante la firma de una serie de capítulas y condiciones, concedía la pertinente autorización para el establecimiento de los capuchinos en Villafranca¹³.

De esta manera, el 14-2-1703 se elevaba la petición al Obispo de Pamplona, D. Juan Íñiguez de Arnedo, para que éste otorgase la correspondiente licencia. Por tanto, la tan ansiada fundación parecía estar más cercana que nunca. Sin embargo, pronto iban a surgir nuevas y graves contradicciones, procedentes en esta ocasión del Convento de de San Francisco de la ciudad de Alfaro. Dicha comunidad religiosa se había establecido en la localidad riojana el 26-5-1547, siendo su fundador el P. Gonzalo Arias, guardián del convento franciscano de Cornago¹⁴. No obstante, la construcción definitiva del convento e iglesia no se llevará a efecto hasta un siglo después -según se desprende de una inscripción en el exterior del testero, que indica que la iglesia se comenzó a construir en 1634-, correspondiéndose con el período de bonanza económica por el que atravesó esta

13. La cláusula más significativa en este sentido es la quinta, en la que se indica lo siguiente: *"Ninguno pueda enterrarse en la iglesia del convento ni tener en ella capilla particular ni sepultura ni puedan fundar capellanías ni aniversarios ni pueda depositarse ningún difunto sin pagarse los derechos parroquiales y tener la autorización de la villa"*.

14. Datos extraídos del archivo del Convento de San Francisco de Alfaro.

comarca riojana durante todo el siglo XVII, y que se tradujo en la erección o ampliación de numerosos edificios religiosos tales como las parroquias de San Miguel y Santa María del Burgo, o las ermitas de San Roque y la Virgen del Pilar¹⁵. Esta prosperidad significó también la presencia de otras órdenes religiosas en Alfaro, tal es el caso de las concepcionistas franciscanas, instaladas a comienzos de siglo, dándose principio a la edificación de su iglesia y convento en 1639 bajo la dirección de Domingo Zapata; avanzada la centuria, serán los Trinitarios los que recalen en la ciudad. Esta situación devino en detrimento del convento de franciscanos, el cual, instalado extramuros, constató un importante descenso de las limosnas que hasta entonces habían tenido como único destinatario a la susodicha orden. Fue por ello que los franciscanos tuvieron que extenderse a pedir limosna a las zonas limítrofes, entre las que se encontraba Villafranca, por lo que una fundación en la villa navarra podría resultar sumamente perjudicial.

En consecuencia, reunido el 9-3-1703 el Capítulo del convento de Franciscanos de Alfaro, éstos acordaban enviar un memorial al obispo para que denegase a los capuchinos la fundación, ya que la misma habría de ser *“con gravísimo y notable perjuicio de este nuestro convento de Alfaro y de otros sitios en la circunferencia de dicha villa de Villafranca”*¹⁶. Alegaban para ello motivos de diversa índole: por un lado, no eran ciertas las carencias espirituales a las que hacían referencia los capuchinos, pues, además del vicario y su teniente había cinco sacerdotes confesores en dicha villa, y continuamente asistía en ella un religioso carmelita calzado confesor de Tudela y otro de San Francisco del convento de Alfaro, y en el caso de que aumentase considerablemente el número de enfermos se enviaba otro más, con cuya asistencia jamás se había experimentado falta en los ministerios espirituales. Tampoco era cierto que el pueblo fuera tan numeroso ni los vecinos tan acomodados como se afirmaba, de tal manera que ni siquiera disponía de los suficientes medios económicos para acabar la torre de su iglesia; antes bien, *“sacadas 30 casas, pocas más o menos, las otras son de vecinos pobres, y los más jornaleros, y la villa es de muy cortos términos y estos muy amenazados de continuas inundaciones del río Aragón, y en los pocos términos que les quedan no se coge aceite, cáñamo ni otros frutos para vender, excepto vino, alubias y algunas frutas, y cuando estos no se venden a subidos precios, se padecen muchas necesidades en la villa; por lo que los tales vecinos solo con inconsideración pueden querer sobre ellos una carga que no han de poder llevar, pues dichos capuchinos principalmente han de vivir con las limosnas que cada día les hagan, y no podrán socorrerlos de todo lo que necesiten; todo más cuanto que los dichos religiosos no tienen instituto de comer parcamente ni de sustentarse sólo con yemas, habas y alubias, sino que comen de todo conforme a su regla y no sólo lo preciso sino muy competentemente, y por ello necesitan de limosnas correspondientes, que no se las podrán hacer en dicha villa”*¹⁷; ni mucho menos se podía tener en consideración la

15. VV. AA., *Enciclopedia de La Rioja*, vol. I., Logroño, 1983, pp. 90 y ss. La fábrica del complejo conventual corrió a cargo de Martín Ruiz de Sotillo y Domingo de Aguirre. El primero de ellos murió al año siguiente, por lo que será Aguirre quien se ocupe de las obras hasta su muerte en 1671; no llegó a construir toda la iglesia, sino que llegó hasta el crucero. El edificio no quedará definitivamente finalizado hasta 1697; en él se documenta también la intervención de Pedro Abadía.

16. A.D. Pamplona. Lanz. C/ 1209. N° 3. Fol. 27 v°.

17. *Ibidem*, fol. 44.

generosidad de los pueblos circunvecinos a la villa, tales como Cadreita, Marcilla y Milagro, ya que eran los más pobres y cortos de toda la Ribera de Navarra y pertenecían a las guardianías de Peralta y Alfaro, por lo que resultaría imposible asistir a todos con sus limosnas.

En cuarto lugar, la fundación no podía dejar de ser gravosa al Cabildo Eclesiástico y los sacerdotes de la villa, pues aunque no eran capaces de poseer bienes raíces ni rentas, recibían limosnas de misas, testamentos y depósitos de los difuntos que deseaban enterrarse en el convento, lo cual iría necesariamente en detrimento de la economía de la parroquia; además, Villafranca formaba parte, junto con Corella, Valtierra y Milagro, de la guardianía del convento de Alfaro, siendo la localidad de todas ellas que más ayudaba con sus limosnas al sustento de sus religiosos, por lo que si se diese lugar a la fundación que pretendían los capuchinos, no sólo resultaría que no podrían aquellos mantenerse, sino que necesariamente el de la ciudad riojana vería peligrar seriamente su subsistencia; y no era el Convento de Alfaro el único perjudicado, sino también el de Carmelitas Descalzos de Corella, Carmelitas Descalzos de Tudela y los religiosos de San Antonio Abad de Olite, ya que éstos también pedían sus limosnas y hacían sus agostos y vendimias en esta villa, los cuales, por no tener noticia del intento de fundación de los capuchinos, no habían salido en defensa de sus derechos e intereses.

Finalmente, estimaban que, de llevarse a efecto la fundación, ésta sería contraria a las normas decretadas en el Concilio de Trento, según las cuales, no podía establecerse un convento a menos de cuatro leguas de otro ya fundado; y en Alfaro, Peralta, Corella y Cintruénigo, que no superaban la mencionada distancia, había varios conventos fundados. A ello se unía como causa determinante para impedir la fundación, la bula pontificia que los franciscanos decían poseer, expedida por Alejandro VII en favor de su religión, por la que estaban prohibidas fundaciones nuevas de conventos de regulares, y con especialidad de Padres Capuchinos, dentro de la Provincia de Burgos, por haber muchos fundados en ella y ser muy pobre la tierra, razón por la cual ni unos ni otros podrían vivir con el decoro y decencia necesarios y se verían obligados a vagar continuamente en busca del sustento necesario. Debemos recordar que la Provincia Franciscana de Burgos, con centro en el Convento de Nuestra Señora de los Angeles de Santo Domingo de la Calzada, comprendía las actuales provincias de Burgos, La Rioja y Navarra, en las que se habían verificado un total de 27 fundaciones de la orden franciscana. Por todo ello consideraban no debía haber lugar a la pretendida fundación.

Enterados los capuchinos de esta oposición por parte del convento de Alfaro, emitían un nuevo memorial en el que rebatían todos y cada uno de los razonamientos esgrimidos por los franciscanos para negarse a la fundación; hacían hincapié en que los religiosos de San Francisco de Alfaro y el Carmen de Tudela que se dice asistían a la villa eran *“más de carga que de provecho, pues su asistencia es sólo a los tiempos de percibir los agostos, y el resto del año no asisten, y cuando lo hacen es con poca aplicación al confesonario”*¹⁸; además, la fundación de un convento en Villafranca no habría de suponer un excesivo perjuicio económico para éste, ya que por el ingreso de misas que regularmente tenía, la frecuencia de entierros en sus capillas y la fundación de aniversarios, gozaba de una economía saneada, de tal manera que asistía con lo que le sobraba a otros

18. *Ibidem*, fol. 61.

conventos de la Provincia de Burgos. Este poderío económico se reconocía por lo suntuoso de su iglesia, ornamentos y fábrica, y de no ser así no se habrían hecho las fábricas nuevas que se habían llevado a cabo hacía poco tiempo -quizás se refiriesen a la obra del retablo mayor, contruido a finales del siglo XVII-. Por último, negaban la existencia de la bula de Alejandro VII a la que aludían los franciscanos, y aunque ésta se presentase, Villafranca se encontraba fuera de las distancias que prevenían las bulas pontificias.

Nuevamente respondían los franciscanos de Alfaro, negando en primer lugar el bienestar económico que les atribuían los capuchinos: *“El convento de Alfaro no solo no está sobrado sino que antes bien es de los más pobres de la Provincia de Burgos, por no tener guardianía sino en cuatro lugares; y tener capillas y sepulturas en su iglesia y algunas fundaciones de aniversarios no hace abundante el ingreso en ella, porque de muchas capillas no se usa en entierros, por sus dueños, de muchos años acá, por vivir fuera unos, y por la libertad que hay para poderse enterrar los fieles donde quieran; y los entierros, son pocos, en lo común, y de gente pobre; y no solo no puede acudir dicho convento con sobras a otros conventos de la provincia, sino que muchos guardianes lo han tenido empeñado en sus trienios, no pudiendo sustentar de otra forma sus comunidades, y si se hizo fábrica, hará siete años poco más o menos, consistió en unos bastimentos muy baratos”*¹⁹. Pero la prueba definitiva que impedirá la fundación de los capuchinos en Villafranca es la presentación del breve expedido el 16-9-1661 por el *Papa Alejandro VII* en favor de los franciscanos, por el que quedaban prohibidas las fundaciones de nuevos conventos, *especialmente de religiosos capuchinos*, en la Provincia de Burgos, sin haber obtenido la correspondiente licencia apostólica, y en una distancia por lo menos de 4 ó 5 leguas de los lugares donde había conventos fundados de antes; además de respetarse estas distancias, debían efectuarse en pueblos que cómodamente y sin perjuicio a otros conventos los pudieran sustentar, de modo que los fieles seculares no fuesen muy gravados en las nuevas fundaciones ni los religiosos en tanta necesidad que por querer remediarla tuviesen que vagar y vivir fuera de la clausura, no guardando en consecuencia la pureza de las reglas. Fue por tanto este breve de Alejandro VII, instituido específicamente contra los capuchinos, el que impidió la fundación de éstos en Villafranca.

3. La fundación definitiva de los carmelitas

Tras el intento fallido de los capuchinos, serán los carmelitas los que, ya avanzado el siglo XVIII, afronten un nuevo intento de fundación. Si alguna orden religiosa había tenido gran aceptación en Navarra, ésta era sin duda la del Carmen Descalzo. Buena prueba de ello eran los cinco conventos que se habían fundado en períodos anteriores distribuidos entre Pamplona, Corella y Tudela²⁰. La devoción de los navarros hacia Santa Teresa de Jesús había quedado reflejada también en las solemnes y suntuosas fiestas que

19. *Ibidem*, fol. 66.

20. MAQUÍRRIAIN, J.M., *Los carmelitas en Villafranca. 250 años de vida*, Pamplona, 1984, p. 4.



Lám. II:
Villafranca.
Convento de los
carmelitas.

se celebraron en numerosas localidades con ocasión de su beatificación en 1614²¹. De igual forma un siglo más adelante, en 1728, en pleno proceso de fundación del convento de Villafranca, la noticia de canonización de San Juan de la Cruz supuso un nuevo motivo de celebración para toda Navarra, y en este caso también la villa contó con actos conmemorativos de la efeméride²².

Esta devoción hacia la orden carmelitana en Villafranca se tradujo ya en 1611 en un primer intento de fundación favorecida por un vecino de la villa, don Antonio Martínez Sarasa, que no llegó a prosperar²³. El paso previo para la fundación definitiva de un convento de carmelitas fue el establecimiento de un hospicio en 1723. Los carmelitas se

21. Los festejos más significativos se celebraron en Corella, donde se relata que *“el día que llegó la nueva de la beatificación de nuestra Madre Santa Teresa a esta villa de Corella, hizo el Alcalde mayor pregonar que la noche siguiente se pusiessen luminarias en todas las casas y plaças y calles della... Vino de la villa de Alfaro un juego de chirimías que alegraron mucho la noche y las luminarias fueron tantas, y tan grandes los fuegos, que descubriendolos desde algunos pueblos, acudieron aquí pensando que se abrassaua la villa”*. ELIZALDE, I., *“Fiestas y certámenes poéticos en Navarra con ocasión de la beatificación de Teresa de Jesús”*, C.E.E.N., 1982, pp.941-50.

22. Los actos celebrados en Villafranca vienen recogidos en el Libro Becerro: *“El año de 1728... habiendo venido la noticia de la canonización de N.P.S. Juan de la Cruz, se hizo celebrarla en la parroquial de esta villa (que servía entonces la de El Portal por estarse haciendo la Yglesia) con dos sermones, fuegos y música que vajo de Calahorra... y se hicieron dos funciones con tanta ostentación como en otros conventos”*. A.G.N., *Libro de Fundación...*, fol. 9.

instalaron en una casa en la que fabricaron un oratorio y cinco o seis celdillas, y con las limosnas de la villa se mantenían tres religiosos confesores que asistían al confesonario, enseñaban y adoctrinaban a los vecinos, y atendían a los enfermos y necesitados en la hora de la muerte. La presencia del hospicio en la villa debió resultar sumamente beneficiosa, como se desprende de los juicios favorables emitidos por numerosos vecinos en los años siguientes, quienes afirmaban que *“se ha logrado mucho alivio en los vecinos así para la asistencia a confesar como para asistencia a los vecinos y ayudar a bien morir”*²⁴. Por todo ello, y ante la creciente devoción de los villafranqueses hacia la orden del Carmen, en 1726 estos se decidieron a pedir la autorización para fundar un convento, dado que *“para 1800 personas de comunión que había, solo es confesor el cura, sin tener entre más de 20 sacerdotes seculares otro alguno licencia”*²⁵. El permiso era concedido por la villa el 24-6-1727, tras pactarse un total de 16 capítulas, por una de las cuales se hacía donación a los carmelitas de la Basílica del Portal para que en ella pudieran edificar el convento. Dos años más tarde, el 4-9-1729, se firmaban las capítulas con el Cabildo Eclesiástico, *“para vínculo y universal paz de ambas comunidades”*. Una vez se hubo llegado a un acuerdo con los cabildos secular y eclesiástico, se elevaba la petición de fundación al obispo de Pamplona, D. Melchor Angel Gutiérrez. Mas antes de que éste emitiese un juicio, salía al paso nuevamente el Convento de Franciscanos de Alfaro pidiendo que no se llevase a efecto la misma porque sería en grave perjuicio del suyo. A pesar de este comunicado, el 16-9-1729 el Obispo de Pamplona declaró no haber lugar a la contradicción *“por encontrarse el Convento de Alfaro fuera del Reino y Obispado de Navarra”*, y concedía la licencia para la fundación del mismo²⁶.

No obstante, nuevos problemas acechaban a los carmelitas, ya que salía también a la causa el Convento de Franciscanos de Olite, adhiriéndose al de Alfaro, y mostrando su oposición a la fundación de Villafranca. Ambos redactaban un memorial en el que alegaban *“no solo eficaces razones del perjuicio que resultaría de dicha fundación, sino también privilegios pontificios especiales y propios que tiene dicha religión para que ninguna otra de las mendicantes pueda fundar convento a 5 leguas de distancia”*²⁷. Por el mismo volvían a insistir en que en Villafranca había disminuído notablemente el número de limosnas tras la fundación del hospicio de carmelitas. Además, eran numerosos los conventos de otras localidades que se extendían a pedir limosna a Villafranca y a los pueblos circunvecinos, entre los que se encontraban religiosos de Olite, Tafalla, Peralta, Corella, Calahorra y Tudela, y siendo tantos resultaban muy escasos los donativos que se recogían, por lo que una nueva fundación sería perjudicial en grado sumo para todos ellos. En lo que a las bulas respecta, hacían mención no sólo del breve de Alejandro VII, que ya resultara determinante contra los capuchinos en 1703, sino tam-

23. Arch. Conv. Carmelitas de Villafranca. Doc. A-V-7. Don Antonio Martínez de Sarasa prescribía en su testamento que si sus herederos fallecían sin sucesión legítima, *“se funde y haga de toda mi hacienda un monasterio de frailes carmelitas descalzos con la condición de que la misa conventual se diga todos los días para siempre jamás por el alma de mi mujer y la mía”*. Finalmente su deseo no llegó a fructificar.

24. A.D. Pamplona. Almádoz. C/1832. Nº 15. Fol. 44.

25. A.G.N. , *Libro de Fundación...*, fol. 11.

26. A.D. Pamplona. Almádoz. C/ 1832. Nº 15. Fol. 83.

27. *Ibidem*, fols. 73-74.

bién de la bula que el 7-3-1729 concedía Benedicto XIII a todas las provincias y Conventos de San Francisco de España, en la que ratificaba la sentencia del anterior Papa por la que en distancia de 4 ó 5 leguas donde hubiese convento de esta orden no podía fundarse un nuevo convento, a no ser que contase con licencia pontificia especial²⁸.

A la oposición de los franciscanos de Alfaro y Olite se sumaba también, el 24-9-1729, el Convento de Carmelitas Observantes de Tudela. En efecto, recuerdan a la villa que un religioso de este convento llevaba cerca de 100 años atendiendo a su beneficio espiritual, ayudando a confesar y a confortar a los moribundos, en cuyo premio había recibido la comunidad abundantes limosnas para su manutención, las cuales disminuirían notablemente en caso de fundar los carmelitas, algo que ya se había experimentado de un tiempo a esta parte con la fundación del hospicio. Por ello se comprometían a enviar tres confesores para ayudar en la parroquia e impartir gramática, con la única condición de que se les cediese la basílica del Portal para su habitación. Esta propuesta de los Observantes de Tudela debió parecer a algunos particulares de Villafranca más positiva que la fundación de un convento de carmelitas, como parece desprenderse del memorial que pocos días después enviaban al Obispo el alcalde Don José de Arévalo y dos de los regidores de la villa, los cuales, si bien habían dado su permiso tres años atrás, en estos momentos consideraban perjudicial la fundación de un convento por varias razones: no era seguro que los religiosos pudieran conseguir el sustento suficiente para 12 miembros, pues la villa y sus vecinos estaban expuestos a una suma pobreza por los riesgos que suponía el río Aragón con sus crecidas; la villa se hallaba dividida por motivo de la fundación, produciéndose discusiones y disturbios entre sus vecinos; y además, los carmelitas de Tudela ofrecían poner tres religiosos que serían suficientes para satisfacer las necesidades espirituales del lugar, solución que resultaría menos costosa que el establecimiento de un convento²⁹.

Merced al General de su orden en Madrid, los franciscanos consiguieron que todas estas apelaciones llegasen al Tribunal del Nuncio Apostólico en España, Don Alexandro Aldobrandini quien, tras haberlas estudiado, el 14-10-1729 suspendía momentáneamente el permiso de licencia concedido por el Obispo de Pamplona, a la vez que requería a éste no innovase en la causa que se seguía, bajo la amenaza de graves penas. Tras un año de reunir información, en el que ambas partes alegaron cuanto conducía a su derecho, finalmente el 30-10-1730 el Nuncio Apostólico dictó su sentencia, confirmando plenamente el auto dado por el Obispo de Pamplona en el que autorizaba la fundación³⁰.

Al no estar de acuerdo con dicha sentencia, los franciscanos de Alfaro y Olite interpusieron apelación, el 2-11-1730, a la Sagrada Congregación de Roma. En ella, el 12-12-

28. Dicha bula puede encontrarse en el *Magnum Bullarum Romanum*, t. XIII, Luxemburgo, 1741, pp. 388-90: "*Prohibetur ne Conventus quorumvis Ordinum Mendicantium denovo erigerentur in Hispanis intra quinque, aut faltem quatuor lecuas a conventibus jam erectur Ordinis Minorum*".

29. A.D. Pamplona. Almándo. C/1832. Nº 15. Fols. 82-84.

30. Arch. Conv. Carmelitas de Villafranca. Doc. C-II-1. El documento dice así: "*En la Villa de Madrid a 30 días del mes de Octubre del año de 1730, vistos estos autos y proceso por el Exmo. y Rvmo. Sr. D. Alexandro Aldrovandini, Nuncio de estos Reynos de España... dixo que confirmaba y confirmo la sentencia definitiva por este pleito y causa dada por el Sr. Obispo de la ciudad y Obispado de Pamplona, su pronunciaci3n en 17 de septiembre de 1729, en todo y por todo, según y como en ella se contiene*".

1732, se nombraba una Comisión presidida por el Obispo de Calahorra, Don José Espejo y Cisneros, ya que los franciscanos recusaron al Obispo de Pamplona por considerarlo excesivamente apasionado de la Orden del Carmelo. Este envió a Don Manuel de Apodaca, vicario del partido de Treviño en el Obispado de Calahorra, quien recabó información en la villa por parte de los franciscanos y de los carmelitas, examinando de cada bando a ocho testigos. Remitido todo el material a Roma, los Cardenales de la Sagrada Congregación dictaron un decreto el 7-8-1733, por el que comisionaban nuevamente al Obispo de Pamplona para que a su arbitrio y según lo que juzgase su conciencia, concediese o denegase la licencia para la fundación de los carmelitas en Villafranca³¹.

Enterados los carmelitas de la sentencia emitida por la Sagrada Congregación, enviaban al Obispo de Pamplona un último memorial mediante el que, viendo cercana la fundación, procuraron disipar cualquier duda que aún le quedase en orden a conceder su licencia. Así, contaban con el apoyo de los fundadores, D. Miguel de Arce y Doña Teresa de Guirior, quienes se comprometían a solventar cualquier contratiempo económico que pudiese surgir; en lo relativo a la oposición que en 1729 hicieron el alcalde y los dos regidores, afirmaban que éstos ya habían dado su consentimiento en 1726, y no tenían poder para anular lo ejecutado por el Concejo General; además, toda la villa, *nemine discrepante*, anuló lo dictaminado por éstos y dio poder a favor de la fundación en el año 1730. Aluden también a la rivalidad que ya desde el inicio de las fundaciones con Santa Teresa había existido entre franciscanos y carmelitas, y cómo aquéllos siempre les habían importunado en cualquier intento³². Consideraban que los franciscanos de Olite no tenían razón al exponer como una de las causas de su pobreza la fundación de un hospicio de carmelitas en Villafranca, ya que el hospicio no pedía limosna en ninguno de los lugares en que lo hacía el de Olite. En cuanto al convento de franciscanos de Alfaro, manifestaban que al encontrarse en una localidad de distinto reino y obispado no tenía derecho a reclamación alguna, máxime siendo como era suma la necesidad de confesores en Villafranca: “*Siendo que se han erigido innumerables conventos de carmelitas, no se ha visto que convento alguno de San Francisco haya perdido sus limosnas, antes han ido todas en aumento. Y en todo caso (dado y no concedido) perdiese algo de limosna el convento de Alfaro, ¿qué razón es ésta para que no se pongan ministros evangélicos en Villafranca, siendo tan precisos? ¿No prepondera esto a aquello? ¿No es más conveniente el atender al pasto espiritual de las almas, que*

31. A.D. Pamplona. Almádoz. C/1832. Nº 15. Fol. 126. El Breve “*In Causa Pampelonensi*” de 7-8-1733, firmado por el Cardenal Francisco Barberino, se conserva en el Archivo Conventual de Villafranca.

32. “*Desde que la Seraphica Madre Santa Theresa empezó a fundar, contradicen estos RR.PP. las fundaciones de conventos del orden del suplicante; y hablando la santa de la oposición que hicieron en la de Sevilla, dice que la noche que pasó con sus monjas a la casa donde habían de fundar, era tanto el miedo que llevaban los que las acompañaban, que cuantas sombras veían les parecían frailes*”. Arch. Conv. Carmelitas de Villafranca, A-VII-7. “*Relación de lo sucedido en la pretendida fundación de Villafranca y repulsa de los motivos que alegan los PP. Menores*”.

a dos robos de trigo que pueda percibir un convento de Reyno y Obispados distintos?"³³.

Mas la prueba definitiva en favor de los carmelitas será la numerosas bulas que poseían para poder fundar "*ubique terrarum*", sin el consentimiento de otras religiones: la de Paulo V, de 1605; la de Gregorio XV, en 1621; la de Clemente IX, en 1668; y sobre todo, la más reciente de Benedicto XIII, concedida con el expreso fin de que los franciscanos, a los que nombraba "*in specifica forma*", no les embarazasen ni impidiesen sus fundaciones en virtud de sus privilegios, ya que estaba informado de los gravámenes y molestias que hacían a dichos carmelitas descalzos³⁴. En definitiva, los carmelitas podían fundar convento sin consentimiento de regular alguno, en especial de los franciscanos, aunque fuese en los lugares donde ellos tenían convento³⁵.

Estos alegatos dispusieron favorablemente al Obispo de Pamplona, quien concedió la definitiva licencia de fundación el 31-10-1733, confirmando cuanto ya había despachado en 1729. Aun y todo no finalizó aquí la oposición de los franciscanos, quienes a pesar de haber recibido tantos golpes en contra pretendían salir victoriosos. Y así, se corrió la voz por Villafranca de que los carmelitas habían obtenido en permiso de la Sagrada Congregación de Roma alegando que la mayoría de los sacerdotes de la villa eran idiotas e incapaces de administrar el Sacramento de la Penitencia. Sin embargo, los vecinos hicieron caso omiso de estas críticas, por lo que finalmente se logró la fundación, colocándose el Santísimo Sacramento el 14-2-1734³⁶.

33. *Ibidem*.

34. *Magnum Bullarum Romanum...*, pp. 201-203: "*Confirmatur Constitutio Clementis IX super facultate novas erigendi Domos Carmelitis Discalceatis concessa*".

35. Arch. Conv. Carmelitas de Villafranca. A-VII-12.

36. P. SABINO DE JESÚS, *Historia del Convento de los Carmelitas Descalzos de Villafranca (Navarra)*, Vitoria, 1934, pp. 38-9.